OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5880494-CESION DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CLAUDIA VIVIANA COBO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 12 de abril de 2024, las partes suscribieron la cesión de contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O A DISTANCIA, PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL VALLE, PARA LA VIGENCIA 2024*."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en la cesión contrato, el plazo se pactó hasta el 12 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte. ($35.724.360**). **4.** Que el (a) Contratista solicitó la corrección de cuenta de ahorros mediante correo electrónico del martes, 30 de abril de 2024 11:14 para el pago de sus honorarios y el Supervisor del Contrato **CO1.PCCNTR.5880494-CESION** de 2024 **JORGE ENRIQUE OLIVARES GARRIDO,** Coordinador de Académico se encuentra de acuerdo con la modificación y la suscripción del presente documento conforme al correo del martes, 30 de abril de 2024 12:13 **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico del martes, 30 de abril de 2024 4:45 p. m. a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la Cuenta bancaria del proveedor del contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar el contrato el cual quedará así: Cuenta bancaria del proveedor, quedando la **cuenta de ahorros** del **BANCO DE BOGOTÁ** Numero **646800979**, se modificará el numeral 1 "información general" del SECOP II, en cuanto Cuenta bancaria del proveedor. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: DINARY MARTINEZ HERRERA- Responsable de Contratación de prestación de servicios
Revisó: JENNIFER SÁNCHEZ G. – Abogada Contratista